



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0005-2026-UNAP

Iquitos, 6 de enero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 2247-2025-VRAC-UNAP, presentado el 5 de enero de 2025, por el vicerrector académico, mediante el cual propone al rector ratificar la designación de don Wagner Antonio Grately Silva, como director de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0337-2025-UNAP, del 17 de marzo de 2025, se resuelve designar a partir del 19 de marzo de 2025, a don Wagner Antonio Grately Silva, como director de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a sus funciones como docente ordinario en la categoría y régimen de dedicación de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencia de la Educación y Humanidades (FCEH);

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector ratificar la designación de don Wagner Antonio Grately Silva, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como director de Admisión de la UNAP, hasta el 31 de diciembre de 2026, en adición a sus funciones como docente ordinario;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 5 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo publicado el 1 de enero de 2022, con el cual se formaliza su vigencia;

Que, con Resolución Rectoral N° 0661-2023-UNAP, del 22 de junio de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la que se establece las funciones, los requisitos, la experiencia y requisitos adicionales del cargo estructural de director de la Dirección de Admisión;

Que, el artículo 180° del Estatuto de la UNAP, señala que: "La Dirección de Admisión es el órgano académico administrativo encargado de organizar y controlar los procesos de admisión en sus diferentes modalidades, así como mantener actualizada la información de los procesos de admisión. Está dirigido por un docente ordinario con grado de maestro o doctor designado por el rector a propuesta del vicerrector académico";

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, referido a las funciones de los docentes señala que, "Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde";

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y obedece a la necesidad institucional para brindar el servicio de desempeñar funciones que son parte de la competencia de la Entidad, cuyas funciones se encuentran contenidas en los documentos de gestión, pueden ejercer funciones simultáneas en adición a sus funciones primigenia, sin que ello signifique que la designación en el cargo adquiere la calidad de permanente;

Que, en ese sentido, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que este representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste"; por tanto, para no paralizar el funcionamiento de la Dirección de Admisión de la UNAP, a propuesta del vicerrector académico,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0005-2026-UNAP

estima conveniente ratificar con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2026, la designación de don Wagner Antonio Grately Silva, como director de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2026, en adición a sus funciones como docente ordinario en la categoría y régimen de dedicación de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el inciso c) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP, el artículo 79° de la Ley N° 30220, artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y artículo 180° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 5 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022, y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2026, la designación de don Wagner Antonio Grately Silva, como director de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2026, en adición a sus funciones como docente ordinario en la categoría y régimen de dedicación de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencia de la Educación y Humanidades (FCEH), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Dirección de Admisión depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL